

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000096979	670.000.000	0	36348

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Descripción de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.

El Decreto 883 de 2015 #Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones#, delega las competencias en materia contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dicha competencia se ratifica en el Decreto 1939 del 11 de julio de 2016, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, de conformidad con el Decreto 883 de 2015, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible, de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, #Cuenta con Vos# considera la educación, el deporte y la cultura como motores de la transformación social. El civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad deben ser los principios de una apuesta renovada por la cultura ciudadana para Medellín. La cultura ciudadana se sustenta en el civismo como el principio de respeto de las normas sociales, los derechos individuales y los bienes y espacios públicos; en la confianza como la disposición a esperar el mejor comportamiento de los demás, que resulta ser la base para la acción colectiva; en la honestidad como compromiso con la legalidad, la verdad y la honra; en la legalidad entendida como el respeto irrestricto a la ley y la promoción de sus beneficios sociales; y en la solidaridad, como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, asumiendo los intereses colectivos por encima de los individuales.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

Contemplando el proceso de compra según lo dispuesto legalmente desde la Secretaría de Suministros y Servicios que tiene competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos y jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respeto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio. #Medellín Cuenta con Vos# plantea el reto, Medellín se construye desde la cultura. Se pretende desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles en el tiempo que permitan transformar al ciudadano desde la cultura.

Con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial, la Secretaría de Cultura Ciudadana asume la responsabilidad en concordancia con la mirada del plan de desarrollo que plantea la cultura como un motor de transformación, y el desarrollo de las capacidades duraderas y sostenibles como formas de instalación de referentes culturales.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada y realizar un convenio de asociación con la entidad seleccionada. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la formulación y desarrollo del proyecto en la ciudad de Medellín y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Considerando la Línea del Plan de Desarrollo:

D4. Dimensión Estratégica: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos.

D4.3. Medellín se construye desde la Cultura

D4.3.3. Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación.

D4.3.3.2. Proyecto Fortalecimiento Redes de Formación Artística y Cultural.

En La Línea 4.3.3 Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación: En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, los cuales fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, contribuyendo a la consolidación de la ciudad como un referente iberoamericano. Las convocatorias públicas de Arte y Cultura conforman un mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado a través de procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

proyección cultural. Constituyen una oportunidad para la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; la puesta en circulación de estímulos que permiten la reflexión sobre el quehacer y la prospectiva del mismo, e incentivan nuevas propuestas e iniciativas, fortaleciendo programas, proyectos e instituciones, propiciando la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural. Por otra parte, las redes de formación artística y cultural, son proyectos de larga tradición en la ciudad, están en constante renovación y pretenden movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorezcan su desarrollo humano. Tienen como propósito incidir en la construcción de identidades en interacción con su ciudad, el país y el mundo.

Desde lo local garantizan el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, tanto para quienes hacen parte de los procesos de formación como para el entorno familiar y social inmediato, lo que las ha convertido en espacios para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la convivencia y la ciudadanía cultural.

En las líneas 4.3.3.2. Proyecto Redes de Formación Artística y Cultural: este proyecto ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística, cultural y materializa procesos creativos implementados a partir de sus participantes. Las Redes se conforman con la sinergia de entidades públicas y privadas y la corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de seis mil niños, niñas y jóvenes que las conforman.

A través de la implementación de estos proyectos la administración municipal pretende contribuir a la formación ciudadana, la convivencia y a la transformación social de la ciudad superando las inequidades y desigualdades sociales. Estos proyectos ofrecen posibilidades para que los pobladores construyan referentes que los identifiquen con la ciudad que habitan, ya que los imaginarios que la cultura suscita permiten tramitar la integración e hibridación cultural de pobladores tradicionales de la ciudad con la población que arriba a ella, producto de las problemáticas sociales del país y sus vecinos; ya que la cultura amalgama, entremezcla pasado presente y futuro, reformula representaciones de lo que somos y queremos ser como grupo social.

En la construcción de las representaciones que nos hacemos de la ciudad ha sido notorio en la población el desarrollo de identidades que se establecen a partir de la etnia, costumbres, tradiciones y de prácticas artístico culturales como: la música, la danza, las artes plásticas, visuales, artesanías, las artes escénicas, la literatura, entre otros, situación que se da a pesar de que no se disponga de procesos formativos formales significativos en educación artística. Adicional a estas consideraciones, hay pocos espacios de interlocución y socialización entre pares y pocas oportunidades para la sensibilización, apropiación de conocimientos y participación en procesos formativos y de creación en nuestras poblaciones. Es por esto que la Secretaría de Cultura Ciudadana desde el programa de Formación Artística y Cultural, promueve acciones que garantizan el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Estos procesos culturales ingresan dentro de nuestro proyecto de formación artística y cultural, entendiéndolos como la oportunidad que se ofrece a las comunidades para participar directamente, promoviendo actividades culturales, identificando las audiencias en cada territorio y priorizando sus necesidades mediante procesos formativos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

De otra parte, la Subsecretaria de Arte y Cultura debe velar por la continuidad de las Redes de Formación en las modalidades de Música, Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales y Danza. Programa de gran impacto, con excelentes resultados, y reconocimiento en la ciudad, que ha conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos. Resultados, que permiten incluso, fortalecer y dar perspectivas futuras a la línea estratégica del Plan de Gobierno 2016 - 2019, que a través de la cultura busca materializar el ideal de constituirnos como una ciudad pluriétnica y multicultural, una sociedad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental, una sociedad desarrollada humana e integralmente.

El Acuerdo 072 de 2013 #Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una #RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES# para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad de Medellín#, establece que la Red de Prácticas Artísticas y Culturales permite relacionar diversas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar con la administración las políticas e implementación de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, proyecto dirigido a la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud como garantía de los derechos culturales de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos.

Unido a este propósito, la Red de Danza de Medellín es un proyecto que se desarrolla con entidades de la ciudad a través de la relación interinstitucional para fortalecer procesos pedagógicos, estéticos y sociales en los territorios. La propuesta de formación de la Red de Danza de Medellín plantea la conformación de laboratorios creativos, que son espacios de formación, creación orientada a la generación de experiencias estéticas y de aprendizaje a través del movimiento, el cuerpo y la danza para los niños, niñas y adolescentes participantes. Bajo la guía de los artistas formadores, los participantes vivencian una práctica artística y social, a la vez que disfrutan y aprenden a leer la ciudad y la vida a través de la danza. Todo esto con el fin de apostarle a una ciudad #incluyente, que promueve, garantiza y restituye los derechos de su población y potencia sus oportunidades en igualdad de condiciones#.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE DANZA ciudad de Medellín.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín, en las comunas y corregimientos de la ciudad. Realizando el proceso de formación en treinta (30) Laboratorios creativos de danza, distribuidos en cinco procesos, con una participación de 600 beneficiarios en total.

Los laboratorios creativos de danza implementarán propuestas formativo-creativas, mediante la ejecución de ejercicios interdisciplinarios que fomenten, fortalezcan y potencien la creación en danza con prácticas comunitarias y colaborativas, y estarán dirigidos a niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 18 años beneficiarios de la Red de Danza de las Comunas y Corregimientos del Municipio de Medellín.

VALOR DEL PROYECTO: LA RED DE DANZA TIENE UN VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 670.000.000 M/L), los cuales se distribuyen de la siguiente manera, en cinco (5) GRUPOS según el énfasis.

Nota: Entiéndase como proceso el énfasis a desarrollar.

Nota: El Proponente podrá presentarse a uno o varios procesos siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada uno en particular.

Nota: Si el proponente se presenta a varios procesos, al cargar la documentación en el SECOP II. Debe tener en cuenta que se adjunta un solo archivo, pero con las propuestas independientes de cada uno.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Proceso DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO

1 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Danza de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos, a través de seis (6) Laboratorios Creativos en las siguientes comunas: Comuna 90, Comuna 14, Comuna 3, Comuna 9, Comuna 7, Comuna 2 y el acompañamiento del COMPONENTE DE INVESTIGACIONES.

Ciento Cuarenta Millones de pesos (\$140.000.000) Exentos de IVA

2 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Danza de Medellín, con énfasis en danzas de origen afrodescendiente, a través de seis (6) Laboratorios Creativos en las siguientes comunas: Comuna 12, Comuna 8, Comuna 8, Comuna 60, Comuna 16, Comuna 80 y el acompañamiento del COMPONENTE DE COMUNICACIONES (DISEÑADOR GRAFICO, ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN TRANSVERSAL PARA LA RED).

Ciento Cuarenta Millones doscientos mil pesos (\$140.200.000) Exentos de IVA

3 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Danza de Medellín, con énfasis en danzas tradicionales y folclóricas, a través de seis (6) Laboratorios Creativos en las siguientes comunas: Comuna 12, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 5, Comuna 5, Comuna 7 y el acompañamiento del COMPONENTE FINANCIERO (Un (1) técnico administrativo, Un (1) Auxiliar Logístico y el apoyo técnico en el mantenimiento del material de la Red de Danza).

Ciento treinta y siete millones, ochocientos mil pesos
(\$137.800.000) Exentos de IVA

4 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Danza de Medellín, con énfasis en danzas urbanas, a través de seis (6) Laboratorios Creativos en las siguientes comunas: Comuna 6, Comuna 70, Comuna 1, Comuna 13, Comuna 10, Comuna 10. Ciento dieciséis millones de pesos

(\$116.000.000) Exentos de IVA

5 Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Danza de Medellín, con énfasis en danzas populares y de salón, a través de seis (6) Laboratorios Creativos en las siguientes comunas: Comuna 11, Comuna 13, Comuna 50, Comuna 8, Comuna 10, Comuna 15 y el acompañamiento del COMPONENTE DE COMUNICACIONES, TRANSVERSAL PARA LA RED).

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Ciento treinta y seis millones de pesos
(\$136.000.000) Exentos de IVA

DURACIÓN: OCHO (8) MESES DE EJECUCIÓN.

Identificación del convenio a celebrar: Convenio de asociación

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Para la ejecución del convenio, el Asociado deberá garantizar los siguientes componentes:

NOTA: En la propuesta técnica se debe dejar claro el cómo se desarrollarán los diferentes componentes en coherencia con cada proceso.

El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas, metodológicas y comunicacionales para la visibilización del proyecto; interinstitucionales para el fortalecimiento en territorio; de investigación para la sistematización de la práctica y financiera para la ejecución del proyecto de acuerdo a las necesidades planteadas.

Presentación de la propuesta técnica de acuerdo a los COMPONENTES:

COMPONENTE DE FORMACIÓN

Componente de ejecución, orientado al desarrollo de procesos pedagógicos en los territorios, que concibe las artes como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Contiene las siguientes actividades a desarrollar para cada uno de los procesos:

Laboratorios creativos: Se definen como espacios de formación - creación colectiva, que parten de la formulación de ideas entre los participantes las cuales son llevadas a la exploración conceptual y práctica, para generar elementos que desemboquen ejercicios de composición creativa. Cada encuentro tiene una duración de tres horas semanales, en las cuales se desarrollan cuatro momentos que conforman la estructura completa del laboratorio: activación o preparación corporal, instrucción técnica, exploración y composición.

Los Laboratorios Creativos están orientados a la generación de experiencias estéticas y de

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

aprendizajes significativos a partir del disfrute del cuerpo, el movimiento y la danza.

Los espacios físicos designados para realizar los procesos de formación son en su mayoría equipamientos propios de la Alcaldía de Medellín (Casas de Cultura, UVAS, Parques Biblioteca, etc.), de los cuales se presume que reúnan las condiciones necesarias para el desenvolvimiento de las actividades físicas y reflexivas que proponen los Laboratorios Creativos. El proyecto dotará a estos equipamientos con los materiales necesarios para la realización del laboratorio.

Los laboratorios se realizarán de la siguiente manera, según lo descrito:

PROCESO 1 LABORATORIOS CREATIVOS: Doce (12) horas mensuales para seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, por ocho (8) meses que dura el Convenio de Asociación para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

PROCESO 2 LABORATORIOS CREATIVOS CON ENFASIS EN DANZAS DE ORIGEN AFRODESCENDIENTE: Doce (12) horas mensuales para seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, por ocho (8) meses que dura el Convenio interadministrativo, para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

PROCESO 3 LABORATORIOS CREATIVOS CON ENFASIS EN DANZAS FOLCLÓRICAS Y TRADICIONALES: Doce (12) horas mensuales para seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, ocho (8) meses que dura el Convenio interadministrativo, para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

PROCESO 4 LABORATORIOS CREATIVOS CON ENFASIS EN DANZA URBANA: Doce (12) horas mensuales para seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, ocho (8) meses que dura el Convenio interadministrativo, para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

PROCESO 5 LABORATORIOS CREATIVOS CON ENFASIS EN BAILES POPULARES Y DE SALÓN: Doce (12) horas mensuales para seis (6) Laboratorios Creativos que tendrá la entidad, ocho (8) meses que dura el Convenio de asociación para un mínimo de 20 beneficiarios por laboratorio.

Requerimientos para desarrollar los laboratorios creativos

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

- Kit de Materiales requeridos por el artista formador para iniciar el proceso en cada uno de los laboratorios creativos, puede incluir actualización de equipos reproductores o de sonido para la realización de los laboratorios (El Kit lo proporcionara la entidad según los requerimientos técnicos del proceso). El Kit será aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

- Camisetas, vestuario, parafernalia, logística y/o utilería para la socialización final en el marco de la VI Feria de la Danza Creativa y/o en el marco de la muestra final en el equipamiento. Será aprobado por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Producto: Propuesta de formación diseñada por el artista formador, la cual deberá estar articulada a la ruta de trabajo común de la Red de Danza y contar con un claro enfoque en la formación de convivencia ciudadana. La propuesta de formación debe incluir: Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras y/o diarios de campo.

Conformación del equipo de agentes del territorio: Por cada laboratorio de Danza que se desarrolla en los equipamientos de la ciudad, la entidad debe de elegir un agente territorial.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar esta estrategia se identificarán personas y /o grupos interesados en el arte y la cultura que conozcan el territorio y y deseen ser enlaces y partícipes del proceso en los diferentes ejercicios de intercambio de experiencias o actividades de apropiación del territorio en donde se desarrollará el proyecto. Son personas con capacidad de liderazgo y articulación social, con vínculos en la comunidad y visualización del territorio, que quieran participar de la Red de Danza.

Los agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio de Danza que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades y para su vinculación a distintas estrategias formativas que desarrolla la Red y los programas de la Secretaría de Cultura. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.

Producto: Listado de agentes territoriales.

b. Estrategia de circulación e intercambio de experiencias:

Está dirigida al fortalecimiento del proceso de formación y creación en danza de los niños, niñas y adolescentes partícipes del proyecto, visualizados en un contexto de ciudad y en un territorio determinado. Esta estrategia busca propiciar la proyección de los diferentes equipamientos, así como también la generación de actividades de intercambio que acerquen al participante a su comunidad, a otros procesos de la Red, a su ciudad.

La estrategia de circulación e intercambio de experiencias tendrá las siguientes actividades durante el desarrollo del convenio:

1- Intercambio de experiencias en el equipamiento en donde se desarrolla el proceso de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

laboratorios creativos asignados al proceso:

Esta actividad se desarrollará en el equipamiento en donde se realiza el laboratorio creativo, puede ser como iniciativa de la entidad o en el marco de alguna actividad lúdico formativa que se desarrolle en el equipamiento y que sea pertinente. La actividad busca hacer visible la red de danza y realizar un ejercicio de identificación, acercamiento e integración con grupos y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajen por el arte y la cultura en el territorio, con procesos comunitarios de danza y grupos alternos de diferentes manifestaciones artísticas, con las demás redes con presencia en el territorio, con las familias y comunidad en general en donde se encuentra ubicado el equipamiento, con el objetivo de generar un intercambio de saberes y generar alianzas futuras.

Requerimientos para desarrollar Intercambio de experiencias en el equipamiento

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad de circulación e Intercambio de experiencias. Refrigerio: Jugo y agua, una fruta un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco de la circulación y los intercambios. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

2- Intercambio de experiencias entre los equipamientos en donde se desarrollan los procesos de los laboratorios creativos:

Esta actividad se desarrollará entre los laboratorios creativos pertenecientes al proceso, en donde cada laboratorio realizará una visita a un (1) equipamiento diferente perteneciente a la entidad, a través de un circuito entre equipamientos para socializar experiencias significativas y estéticas generadas desde los laboratorios creativos. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso. Será posible propiciar intercambios entre equipamientos de diferentes entidades.

Requerimientos para desarrollar el Intercambio de experiencias entre los equipamientos

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad de circulación e Intercambio de experiencias. Refrigerio: Jugo y agua, fruta un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco de la circulación y los intercambios. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte: contratación del transporte que permita el traslado terrestre del GRUPO visitante con los criterios de seguridad necesarios para esta actividad. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Las estrategias de intercambio se definirán de común acuerdo con la Secretaría de Cultura, además deberán responder a un ejercicio planificado a partir de las siguientes preguntas:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

Qué, Cuándo, Dónde, Por qué, Con quiénes, y una reflexión de su realización e impacto los cuales deberán registrarse en los informes respectivos. Se debe anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

c. Talleres Complementarios:

Para la Red de Danza es importante el acercamiento a otras disciplinas y manifestaciones artísticas que enriquecen la experiencia creativa, aportan al pensamiento divergente a través de vivencias con el cuerpo, el espacio, el movimiento, los sentidos, y cualifican los espacios de aprendizaje. Se propone realizar talleres complementarios con formadores externos de otras ramas artísticas, culturales o pedagógicas, quienes efectuarán un taller en cada laboratorio creativo con acompañamiento del artista formador y el coordinador de formación, la temática será acordada con la Secretaría de Cultura y deberá partir de las necesidades y/o potencialidades que exprese el mismo equipamiento. Tendrá una duración de tres (3) horas y se realizará en el marco del laboratorio.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas en el marco del taller complementario.

- Experto invitado: se requiere contar con un formador externo quien realizará el taller

Producto: Los talleres complementarios se definirán de común acuerdo con la Secretaría de Cultura, debe presentarse por parte de la entidad la planeación del taller, además de una reflexión de su realización e impacto los cuales deberán registrarse en los informes respectivos. Se debe anexar listas de asistencia y registro fotográfico.

d. Mesa de coordinación interinstitucional: Compuesto por los coordinadores de formación de la Red de Danza.

Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional con todos los coordinadores de formación de las entidades asociadas de la Red de Danza, con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los ocho meses (8) de ejecución del contrato.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalúe las propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el territorio, lo cual les debe permitir establecer una ruta de trabajo para la Red de Danza en el año 2020, Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de listas de asistencia,

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26740

registro fotográfico y actas de reunión.

e. Mesa de formación Interinstitucional: Compuesto por los Artistas formadores y los coordinadores de formación de las 5 entidades asociadas de la Red de Danza y la Universidad de Antioquia desde el contrato interadministrativo.

Este comité desplegará su trabajo en red e implementará la planeación y evaluación constante de los procesos formativos realizados en los Laboratorios Creativos. Contará con el acompañamiento de la consultoría de la Red Danza por parte de la Secretaría de Cultura.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

Producto: Informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios creativos. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión, pero será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

f. Mesa interna de formación: está compuesto por los artistas formadores y el coordinador de formación de cada proceso, será el espacio para el desarrollo de estrategias pedagógicas que conciban la danza como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, se realizará una reunión quincenal de 3 horas durante la ejecución del contrato, para desarrollar y planear los procesos de formación al interior de la Red de Danza, en coherencia con los acuerdos desarrollados por la mesa de coordinación interinstitucional.

Producto: Bitácora en donde se consigne la revisión de contenidos, metodología, implementación e impacto en los beneficiarios del programa, de los distintos laboratorios creativos, además de las dificultades y retos que se presenten durante la ejecución del componente de formación. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión, las cuales serán de consulta constante en la mesa de coordinación interinstitucional.

Es importante recordar que la mesa interna de formación es un espacio de reflexión, acompañamiento y fortalecimiento de los laboratorios creativos de cada proceso.

g. Socialización del proceso, VI Feria de la Danza Creativa: Con el fin de visualizar los procesos y de compartir la experiencia creativa gestada al interior de cada laboratorio y a través de las diferentes actividades de la Red Danza, se realizará un evento final en el marco de la Feria de la

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

Danza Creativa y una muestra de cierre en cada uno de los equipamientos, en compañía de padres, madres, acudientes, agentes territoriales y comunidad en general.

Esta actividad tendrá un rubro de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), este recurso es transversal a la Red de Danza en la que participaran las 5 entidades adjudicadas para cada proceso.

Producto: Planeación, ejecución y valoración de la VI Feria de la Danza Creativa, consignado en el informe final de cada entidad. Realización de la muestra final por equipamiento, su desarrollo también se registrará en el informe final de cada entidad. Se anexan listados de asistencia y registros fotográficos y/o de video.

h. Formación de formadores: Es un propósito de la Red de Danza Ciudad de Medellín aportar a la cualificación de su equipo formador, es por ello que se plantea esta estrategia como una manera de fortalecer los saberes previos e incentivar el conocimiento de otros saberes que fortalezcan los procesos de la Red y de los equipamientos. Se realizarán cuatro (4) encuentros de formación de formadores durante el convenio interadministrativo, en los que participarán los artistas formadores y los coordinadores de formación de la red de Danza, con el acompañamiento de maestros externos para trabajar temas de interés, ya sea tipo taller teórico práctico o charlas de profundización.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Maestros expertos: Se requiere contar con un maestro (a) invitado. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte: De ser necesario se contará con el servicio del transporte terrestre para los participantes de la Red de Danza e invitados externos como agentes territoriales. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Una (1) relatoría por jornada académica para un total de cuatro (4) al finalizar el convenio, Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y registros fotográficos.

i. Encuentro Reflexivo Red de Danza 2019: La Red de Danza busca fortalecer sus procesos año tras año, es por eso que se realizará un encuentro reflexivo con la participación de todos los que hicieron parte de la Red para generar actividades que conlleven a un ejercicio evaluativo desde la

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

experiencia de sus actores, que conlleve a la aportación y la escucha en pro del fortalecimiento de la Red y de las entidades participantes.

El recurso para esta actividad es transversal a la Red de Danza en la que participaran las 5 entidades adjudicadas para cada proceso.

Requerimientos

- Refrigerio: se requiere contar con refrigerios para la actividad según el tiempo de duración de la misma. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Materiales: se requiere contar con material de apoyo para las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Logística: se requiere contar con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades planeadas. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte: Se contará con el servicio del transporte terrestre para los participantes de la Red de Danza. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Un (1) ensayo vivencial en donde se recoja la experiencia de la jornada, conclusiones y sugerencias para el fortalecimiento de la Red a futuro. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y registros fotográficos.

j. Apoyo técnico en el mantenimiento del material de la Red de Danza y en actividades que requiera el proyecto: Destinado al cuidado, actualización, custodia y préstamo de materiales pertenecientes a la Red Danza y depositados en la bodega o en otros equipamientos de ciudad. El rubro de ésta actividad se le asignará en su totalidad al Proceso 3 Danzas Folclóricas y Tradicionales y contará con un asistente logístico para dicho fin.

Requerimientos para desarrollar esta actividad

- Lavandería: Se requiere del lavado de los vestuarios utilizados en el marco del proyecto. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.
- Transporte de materiales: para dar cumplimiento de algunas actividades interinstitucionales, es necesario contar con transporte para los materiales que se requieran. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Producto: Actualización de inventario, bodega limpia y organizada, protocolos de entrega, actas de las diferentes mesas y reuniones.

Requisitos necesarios para desarrollar el todo el componente de Formación:

Un (1) Coordinador de formación, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia: Profesional del área de la danza y /o de las ciencias sociales y humanas con mínimo

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de formación artística, social y cultural, y un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos artísticos y de proyección en danza.

Experiencia en el énfasis del proceso a desarrollar: Profesional del área de la danza y /o de las ciencias sociales y humanas con experiencia certificada mayor a dos (2) años en la coordinación de procesos de creación, proyección y formación en el énfasis del proceso al que se está presentando.

Funciones:

- Coordinar, ejecutar y conceptualizar los procesos de formación de la Red de Danza de Medellín.
- Formalizar y contribuir con la metodología para el desarrollo de los Laboratorios Creativos.
- Tener contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Danza.
- Ofrecer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios Creativos, de los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar las mesas internas de formación propias de cada entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios Creativos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Instalar cada uno de los laboratorios creativos en los equipamientos de ciudad y tener contacto con los gestores de cada uno de ellos.
- Aportar al diseño, velar por la implementación y evaluación del conjunto de actividades del componente de formación.
- Apoyar y aportar en cada una de las actividades de orden interinstitucional.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan los Laboratorios Creativos.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso de la Red de Danza.
- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la interventoría.
- Participar en las reuniones del comité de coordinación interinstitucional de la Red de Danza.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la interventoría y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Danza.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

Tres (3) Artistas Formadores, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales, licenciados o empíricos que cumplan con la siguiente experiencia y funciones.

Experiencia: Artistas y/o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a un (1) año en el

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26740

campo de la formación artística, y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales en el campo de la danza.

Experiencia en el énfasis del proceso a desarrollar: Artistas y/o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a dos (2) años en el énfasis del proceso desde la creación, la proyección y la formación.

Funciones:

- Implementación y desarrollo de los Laboratorios Creativos de danza.
- Generar vínculos directos entre la Red de Danza y la comunidad (participantes, familias, equipamientos, agentes territoriales)
- Elaborar un plan de trabajo para la orientación de cada Laboratorio Creativo, y los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los procesos desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación # creación a implementar.
- Proporcionar la información necesaria para el registro, memoria y sistematización de los procesos de formación de la Red de Danza. Así como también para la alimentación de las bases de información (SUB, encuestas de satisfacción y demás información, de este orden, solicitada en el transcurso del proyecto.
- Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.
- Los artistas formadores contarán con espacios para el intercambio de experiencias con otros artistas formadores de la Red de Danza y con agentes territoriales. Encuentros y espacios de acompañamiento en el que artistas formadores, agentes territoriales harán intercambios y retroalimentación de sus experiencias.
- Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del proceso.
- Asistir a los encuentros pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de Formación de la Secretaría de Cultura Ciudadana y por la propia entidad.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Un (1) Auxiliar logístico, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: Esta bajo la responsabilidad del PROCESO 3 laboratorios creativos con énfasis en Danzas Folclóricas y Tradicionales y es transversal al proceso de la Red de Danza.

Auxiliar logístico o bachiller con experiencia en logística certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales con énfasis en el sector de la Danza.

Funciones:

- Garantizar la dotación o distribución del material didáctico en los diferentes escenarios de formación de la entidad para el desarrollo de las actividades.
- Recibir y gestionar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de formación #creación de los Laboratorios Creativos.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo informando del estado de sus tareas.
- Hacer inventario y continuo seguimiento del material existente en la bodega y en los propios equipamientos donde se imparten los talleres creativos.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

- Elaborar informes mensuales del material existente y del material utilizado.
- Coordinar el transporte y diseñar las rutas necesarias para los trayectos, según necesidades, tanto para llevar como para traer materiales.
- Asistir las actividades del contrato de transporte, si los hubiere, con la empresa correspondiente y reportar cualquier anomalía a la coordinación.
- Asistir a las mesas de coordinación y de formación interinstitucional, además de las reuniones interinstitucionales para el desarrollo, la planeación y ejecución de eventos o actividades propias de la Red Danza dentro del convenio, realizar las actas correspondientes.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Danza a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Danza. Se realizarán cuatro (4) encuentros interinstitucionales durante el convenio de asociación, en donde la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia.

El componente desarrollará las siguientes estrategias

- Vinculación con las redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Visuales y la Red de Danza, y los eventos de la ciudad de Medellín que sean pertinentes.
- Procesos de articulación entre entidades.
- Proceso de articulación con otros programas y secretarías.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.

Requerimientos

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Refrigerio: Jugo y agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.
- Transporte (cuando se requiera el desplazamiento entre territorios): contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para esta actividad. La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Se tendrá un presupuesto asignado para este proceso.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión y relatoría del encuentro, de acuerdo con las participaciones que se tengan dentro del proceso de articulación durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES:

Este componente es transversal a la Red de Danza y estará contratado por el PROCESO 2 Laboratorios creativos con énfasis en Danza de origen Afrodescendiente quien asumirá el diseñador gráfico, además de la estrategia de visibilización, y el PROCESO 5 Laboratorios creativos con énfasis en Bailes populares y de salón, asumirá el comunicador.

- Convocatoria: El tiempo de ejecución de dicha convocatoria se realizará desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Danza, contemplando piezas gráficas y/o digitales; difusión a través de Perifoneo, periódicos locales, redes sociales entre otros; visitas a Instituciones Educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros; Free Press. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad social utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso por equipamiento.

3.1 Estrategia de visibilización para la conformación de los laboratorios y/o divulgación de la información de los procesos y actividades de la Red Danza: Esta estrategia estará cargada al PROCESO 2.

- Boletín bimensual Red de Danza Ciudad de Medellín: Será una herramienta impresa y digital que proporcionará información acerca de los procesos de los laboratorios creativos y de las diferentes actividades que desarrolla la Red Danza en los territorios. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad social utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.

- Elaboración primera edición revista digital Red Danza 2019 y actualización página Web: con estas dos actividades se pretende dar continuidad y dinamismo a contenidos sobre el proceso de la Red Danza en la ciudad.

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del contrato, se entregará una estrategia de comunicación para la Red de Danza en todos los procesos.

Requisitos necesarios para desarrollar el componente de Comunicaciones.

· Un (1) Comunicador social, comunicador y/o periodista. El proceso 5 asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este componente de comunicación. Este componente estará liderado por un comunicador, con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de planes comunicacionales en proyectos sociales, artísticos, culturales y/o formativos, en el diseño y seguimiento de procesos de comunicación con énfasis en comunicación-educación o gestión cultural. Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización los Laboratorios creativos y la difusión de la información.

Perfil

Profesional con aptitudes para la planeación estratégica; el diseño de planes de comunicación; la

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; diseño de planes de comunicación digital (SEO y SEE); manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales.

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: cámara de video, cámara fotográfica, office, redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Funciones

- Realizar las actividades propias del proyecto en general.
- Apoyar la convocatoria permanente de participantes de los laboratorios creativos de la Red Danza y la difusión de la información de las diferentes actividades del componente de formación en los territorios.
- Generar un plan de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín y la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Registro de fotografías y videos del proceso general de la Red Danza en la ciudad.
- Participar de la mesa Redes de Formación.
- Asistir a las mesas de coordinación y de formación interinstitucional, además de las diferentes actividades de carácter interinstitucional.
- Acompañar el diseño de las piezas publicitarias de los procesos de la red, los boletines bimensuales, la revista digital y la actualización de la Página Web.
- Comunicar y visibilizar el proceso de red a nivel interno y externo.

· Un (1) Diseñador gráfico, Publicista, Comunicador Gráfico y/o Artista Plástico. El proceso 2 asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este componente de comunicación. Este componente estará liderado por un diseñador gráfico, con experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de estrategias comunicacionales en proyectos sociales, artísticos, culturales y/o formativos, y en el diseño de piezas para proyectos culturales o con énfasis en comunicación y educación. Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización los Laboratorios creativos y la difusión de la información.

Perfil:

Profesional con aptitudes para el registro de imágenes fotográficas y en video; propuesta de imagen, diseño de piezas gráficas, para impresos (editorial) y para medios digitales (web).

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: premier, final cut y/o similares; Illustrator o similares; Photoshop o similares; y Wordpress.

· El diseñador debe aportar portafolio que dé cuenta de la experiencia en el sector artístico y cultural.

Funciones:

- Realizar las actividades propias del proyecto en general.
- Apoyará la convocatoria permanente de los laboratorios creativos de la Red Danza y la

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

difusión de las diferentes actividades del componente de formación, través de la realización de piezas gráficas para dicho fin.

- Generar un plan de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín y la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Apoyar el registro de fotografías y videos del proceso con piezas comunicacionales y crear contenedores de la información para la difusión de la misma.
- Participar de la mesa Redes de Formación.
- Diseñar las piezas publicitarias de los procesos de la red, los boletines bimensuales, la revista digital y la actualización de la Página Web.
- Comunicar y visibilizar el proceso de red a nivel interno y externo.
- Hacer parte del comité de comunicación y diseño, desde donde se dará la línea de trabajo para toda estrategia de imagen y difusión de las redes de formación artística y cultural; este espacio lo lidera la coordinación de comunicaciones.

Nota: El comunicador y el diseñador deben de tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana y de Comunicaciones en materia de comunicación e imagen institucional.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN (Estará a cargo del PROCESO 1 Laboratorios Creativos)

El objetivo del componente de investigación es la sistematización de la práctica de la experiencia, esta detecta oportunidades para fortalecer el proyecto y el impacto social del mismo. Existen profesionales perfilados en el desarrollo de instrumentos y análisis que aportan a la producción de conocimiento, fundamental en los procesos pedagógicos de los programas de formación artística y cultural.

Este componente estará liderado por un Profesional capacitado en desarrollar investigación en procesos sociales con dos (2) años de experiencia en investigación cualitativa con énfasis en el sector artístico y cultural. Durante la ejecución del proyecto el cual tendrá una duración de ocho meses (8) se sistematizará la experiencia de formación y el desarrollo del proyecto Red de Danza, buscando la generación de conocimiento desde el análisis y la reflexión de los procesos, el resultado de este proceso de investigación será materializado a través de un documento didáctico y creativo el cual será socializado por la entidad, y difundido entre los beneficiarios y las entidades participantes mediante el envío de 600 copias en digital a través de medios electrónicos para los beneficiarios y entidades participantes del proyecto Red de Danza ciudad de Medellín.

Funciones:

- La entidad asociada aportará técnica, presupuestal y administrativamente al proceso de investigación en conjunto con las demás entidades la Red de Danza.
- El profesional encargado del proceso de investigación, sistematizará la experiencia de la red de danza, en un informe general y se entregará informes de avances
- Asistir a las mesas interinstitucionales y las mesas internas de formación de la Red de Danza.
- Visitas de campo a los laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

la Red de Danza.

- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la red de Danza.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Danza.
- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento didáctico y creativo que dé cuenta del proceso, de la reflexión investigativa y del impacto social y cultural de la Red de Danza.
- Socialización de resultados.

Producto: Documento didáctico y creativo que recopile la sistematización y las reflexiones de la experiencia, el cual será difundido entre los beneficiarios y las entidades participantes mediante el envío de 600 copias en digital a través de medios electrónicos. Se realizará una (1) socialización al final del convenio.

Este componente lo desarrollará el proceso 1 este componente apoyará la realización de todo lo relacionado con la investigación, las actividades propias del proyecto en general en conjunto con las entidades asociada de la Red de Danza. Generando un cronograma de trabajo de acuerdo con las directrices de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

5. COMPONENTE FINANCIERO (Este componente lo desarrollará el PROCESO 3 Danzas Folclóricas y Tradicionales.

Componente dirigido a la asesoría y seguimiento de la ejecución financiera del proyecto Red Danza Ciudad de Medellín con las entidades asociadas, estará bajo la responsabilidad del Técnico administrativo.

Producto: Informe del proceso financiero de la Red Danza ciudad de Medellín.

Requisitos necesarios para desarrollar el componente Financiero

Un (1) Técnico Administrativo para toda la Red Danza

Nivel Educativo y Experiencia: Técnico en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales con énfasis en el sector de la Danza.

Funciones:

- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los coordinadores y la consultoría, las orientaciones administrativas que guíen el proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el personal de la Alcaldía.
- Revisar los contratos del personal que desarrollara el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Asistencia técnica y asesoría a la dirección de las entidades en aspectos administrativos

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

relacionados con el contrato.

- Con el apoyo de los coordinadores, establecer los procesos administrativos, de asesoría y seguimiento al personal; así como diseñar los instrumentos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas de la Red.
- Apoyar el Sistema de Información.

NOTA: El recurso humano se debe documentar de acuerdo con el anexo y los formularios suministrados en la Invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD

La entidad deberá cumplir con los siguientes compromisos en desarrollo del Convenio de Asociación:

- Aportar en conjunto con la Subsecretaría de Arte y Cultura a las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Danza.
- Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados.
- Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
- Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación artística.
- Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
- Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
- Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
- Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26740

para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.

- Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa que propenda por la consolidación de los procesos comunicativos de apropiación, visualización, sensibilización e información con los mismos.
- Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinente), la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado entre los beneficiarios del programa.
- Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Danza, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura, asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
- Remitir a los niños, niñas y jóvenes de la Red, afectados por problemáticas sociales a los programas de atención que adelanta la Administración Municipal.
- Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.
- Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieran durante la ejecución de la propuesta, que debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.
- Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta a través de un informe sobre dicha participación.
- Hacer registro fotográfico y audiovisual: Durante la realización de las actividades creativas, artísticas y complementarias del programa, se realizará un registro fotográfico y de video como soporte y herramienta posterior de socialización y como insumo para la memoria general de la Red. Tanto las fotografías como los videos servirán para realizar diferentes estrategias de divulgación de las actividades de la Red de Danza.
- Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y resultado de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de las obligaciones generales con este convenio, presentando un informe que contenga logros, dificultades y fortalezas, tendrá que generar informe de gestión por el periodo y formular recomendaciones para la Administración Municipal, en términos de este convenio o de los derivados que se desprendan de él, informe final de gestión, análisis y recomendaciones
- Desarrollar los componentes anteriormente descritos.
- Publicar todos los sub convenios que se suscriban en desarrollo del convenio, así como la

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2017) el asociado envía la información y el municipio la carga en SECOP II.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
3. Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
4. En los comités técnicos, deberá asistir el personal de la Secretaría Cultura Ciudadana quien tiene la función de supervisar técnicamente la operación del programa.
5. Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida siempre que se cumplan las condiciones para ello.
6. Proveer al asociado, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus compromisos. Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del programa, en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
7. En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
8. Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
9. Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
10. Entregar las Bases de datos del SUB (Sistema único de información de la Alcaldía de Medellín) de informes de la Red de Danza de las instituciones que participarán en el programa.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
12. Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
13. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
14. En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado que servirán de insumo para posteriores alianzas

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

- 1) Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio.
- 2) Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la

Página 24 de 37

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26740

duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.

- 3) Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- 4) Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
- 5) El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
- 6) Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción, de transferencia de conocimientos, de experiencias y para lograr el objeto del presente convenio.
- 7) Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con los compromisos establecidos en el convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el Municipio o por el supervisor(a), adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar, según lo establecido en el cronograma de trabajo.
- 8) Recopilar la información solicitada por el Municipio que se encuentre relacionada con los programas y suministrarla en los formatos establecidos para ello de manera oportuna.
- 9) Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado de todas las actividades del desarrollo del convenio, y suministrarlo al Municipio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
- 10) Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas, el primer día hábil de cada mes sistema único de información (SUB).
- 11) Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
- 12) Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El asociado deberá socializar cada pieza publicitaria y de comunicación con el supervisor del convenio antes de su publicación y entregar una muestra de cada pieza para que estas reposen en las evidencias del proceso.
- 13) La ejecución física y financiera del convenio deberá ser concordante, previo análisis de la supervisión del convenio.
- 14) Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- 15) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
- 16) Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
- 17) El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26740

asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúe, y con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de esta.

- 18) El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos serán reintegrados, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
- 19) Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
- 20) Construir un informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
- 21) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
- 22) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 23) Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
- 24) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 25) La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
- 26) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
- 27) Garantizar la confidencialidad de la información, ésta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del convenio.
- 28) Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- 29) Evaluar a través de encuestas la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por el programa, en los formatos establecidos por el Municipio para ello.
- 30) Realizar un seguimiento periódico y exhaustivo a la convocatoria para los espacios de formación y en caso de requerirse, dependiendo del comportamiento de la asistencia.
- 31) En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO:

El criterio calidad se evaluará únicamente sobre recurso humano que ofrezca la Entidad sin Ánimo de Lucro y que esté incluido dentro de las especificaciones técnicas de cada uno de los grupos, conforme a lo que el Municipio ha considerado necesario para la ejecución de cada componente. Por lo anterior, con el certificado del compromiso que adjunta cada proponente para acceder al criterio de calidad, se compromete a disponer de este personal para la ejecución del Convenio. Para ser tenido en cuenta el criterio de calidad del recurso humano, la formación y/o experiencia del mismo deberá ser adicional a los criterios básicos establecidos en los estudios previos.

El proponente deberá indicar cuál es el perfil que está ofreciendo dentro del criterio de calidad, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Se advierte que si el proponente se presenta para más de un PROCESO, deberá acreditar el requisito de calidad por cada uno de ellos.

Los criterios y los puntajes para evaluar están en la invitación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contratos.

El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Proyecto 160098 Redes Formación Artística y Cultural
Fondo: 110070119
Origen de Recursos: 002 / Recursos Ordinarios
Código UNSPSC: 93141702 Servicios de Promoción Cultural

DESEMBOLSO DE RECURSOS: El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entregará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio de la siguiente forma:

- 1). Un primer desembolso del 10%, a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

- Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
- Entrega de listado de inscritos, completamente diligenciada.
- Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red danza.
- Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos.
- Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

2). Un segundo desembolso del 50%, a los dos (2) meses de la suscripción del convenio, entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y/o Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

3). Un tercer desembolso del 20%, al mes seis (6) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 3, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.

- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el tercer (3) mes de ejecución del convenio.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

4). Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

- Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los artistas formadores y que den cuenta el impacto del proceso.
 - Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.
 - Evaluación del proceso, por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes.
 - Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el octavo (8) mes de ejecución del convenio.
 - Informe del Coordinador y de los artistas formadores que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones de mesas, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes al proceso de la Red.
 - Entrega de productos de cada componente.
 - Informe de las jornadas de formación de formadores.
 - Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
 - Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes.
- Indicadores y parafiscales.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 #ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26740

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes#.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señalo que los convenios que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC) acta 8 del 30 de noviembre de 2018

ROL JURIDICO: Andrea Velásquez Tamayo
 ROL LOGISTICO: Martha Elizabeth Londoño Saboya
 ROL TÉCNICO: Mabel Patricia Herrera Marin

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

selección y a la ejecución del contrato.

El valor del presente Convenio de asociación, asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$670.000.000) Excluido IVA.

El código C 13 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni ser tomada en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes municipales, conforme a los Acuerdos Municipal 8 de 1996 y Acuerdo 55 de 2002, por concepto de Estampilla Pro - Universidad de Antioquia. De otro parte, no hay lugar a descuento por Impuesto a las Ventas - IVA.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, para el presente caso solicitará una Manifestación de Interés dirigida a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para asociarse con el Municipio de Medellín para el desarrollo del proyecto descrito.

Así mismo se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación # Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones	ESTABLECIDAS

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		técnicas	EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER INVITACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LA PARTE DE EXPERIENCIA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO ADJUNTO EN LA INVITACIÓN
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI LA CUANTÍA LO REQUIERE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	PRESENTAR DOCUMENTO CON VIGENCIA

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	DOCUMENTO VIGENTE Y LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	DOCUMENTO LEGIBLE Y AMPLIADO AL 150%
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	APORTAR SOLO EN CASO DE ESTAR INSCRITO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO ADJUNTO EN LA INVITACION
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ESAL AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			Y PARA TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y UN (1) AÑO MÁS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
LOGISTICA	0003	Balance General	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales		500
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		500

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE DANZA ciudad de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 670.000.000

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43038500	HERRERA MARIN MABEL PATRICIA	mabel.herrera@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

8.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

El valor de las multas, serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Municipio de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Página 36 de 37

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26740

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Martha Elizabet Londoño Saboya
Profesional Universitario - Logístico

Mabel Patricia Herrera Marin
Líder de Proyecto - Técnico

Andrea Velásquez Tamayo - Jurídico
Contratista - Jurídico